



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 12121 T 2015

ANGOL, 10 DIC. 2015

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 12640/2015 de fecha 25 de Septiembre del 2015 de aprobación., que aprueba el Proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR LAS ARAUCARIAS, ANGOL" a través del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR LAS ARAUCARIAS, ANGOL"

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR LAS ARAUCARIAS, ANGOL".

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR LAS ARAUCARIAS, ANGOL". ID=2743-44-LP15, al oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada, por un monto de \$ 49.957.781 IVA incluido, en un plazo de ejecución de 90 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR LAS ARAUCARIAS, ANGOL". ID=2743-44-LP15 correspondiente, entre la Il. Municipalidad de ANGOL y el oferente Inostroza y Zuñiga Construcciones y Compañía Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El oferente Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR LAS ARAUCARIAS, ANGOL". ID=2743-44-LP15, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) línea Emergencia, Comuna de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/VAHC/BAVT/bavl
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL